

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA - RESOLUCIÓN No. 02.A.DIC.104

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado en esta Notaría Sexta del Cantón Riobamba, la escritura pública de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A. otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba el 24 de abril del 2002, con la solicitud para su aprobación;
QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de la Superintendencia de Compañías, en oficio No. SC.DIC.02/1561 de 29 de mayo del 2002 y No. SC.DIC.02/329 de 29 de mayo del 2002, respectivamente, han emitido la opinión favorable para la aprobación solicitada;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 2225 del 17 de mayo del 2002

RESUELVO: NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que se extraiga de dicha escritura el extracto que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Décimo de este cantón Riobamba y Notario de Ambato, respectivamente, pongan al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en el orden que se indica en el presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; y note de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 30 de mayo del 2002.

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

EL REGISTRADOR
Dr. Jacinto Mora Vela

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUE HA INSCRITO LA (EL) ...
EL (LOS) REGISTRO(S) DE ...
ANOTADO EN EL NÚMERO ...
RIOBAMBA, 19 de mayo del 2002

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy

fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, a petición de parte de la Doctor Freddy Rodriguez García, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número 02.A.DIC.104, de fecha treinta de mayo del año dos mil dos, mediante la cual la Intendencia de Compañías de Ambato, por intermedio de Doctor Paul Ocaña Soria, resuelve aprobar el Aumento de Capital, fijación del capital, fijación dl capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIZACIÓN SAN JUAN HOSPIESAJ Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Riobamba, celebrada el veinticuatro de abril del año dos mil dos, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, once de junio de marzo del año dos mil dos.- (firma) Doctor Jacinto Mera Vela, NOTARIO SEXTO DEL CANTON.-

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN

Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela

CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

JW

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Instrumento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Instrumentos con el N° 611
junto con la escritura que antecede
ANOTADO BAJO EL NUMERO 3484 DEL REPENTORIO.
RIOBAMBA, A 18 de junio del 2002



¹¹¹⁶
^{paralelo}
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

Luisa